
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 27 DE ABRIL DE 1804.

TURQUIA.

Constantinopla 20 de Febrero.

Reyna de algun tiempo á esta parte mucha actividad en los arsenales, se reforman los abusos de la milicia, se comienza á pensar en el bien público, y no faltan otros indicios por donde conjeturar que el Divan ha abierto los ojos sobre sus intereses, y que conoce su situacion y la de Europa. Pero lo que mas debe admirar es que, segun todas apariencias, se propende á restablecer las ciencias y literatura, que en otro tiempo florecian en este Imperio. A lo ménos la proteccion concedida á la imprenta presta fundamento para creer que ya no se consideran las luces perjudiciales como lo pensaban los turcos.

Se tiene noticia de haber salido de uno de los puertos del mar Negro una fragata rusa y muchos barcos de transporte destinados á Corfú, adonde llevan tropas. — El Embaxador de Rusia ha declarado en una circular á todos los Ministros extranjeros, que por resolucion de su corte se destinaba el puerto de Sebastópolis á servir exclusivamente á la marina rusa, sin que se admitiese en adelante algun otro buque.

El Gran Señor ha casado á la hija de su predecesor Abdul-Hamedan con el Baxá de Erzerund: la ha dotado ricamente y costeadado las bodas, que fuéron muy magníficas.

RUSIA.

Petersburgo 2 de Marzo.

La frecuencia de correos así rusos como extranjeros que llegan y salen de esta capital, hace creer que hay negociaciones importantes; pero todo se trata con tanto secreto, que nada se ha podido transpirar.

Se ha publicado en estos dias un ukase que ha merecido al Emperador nuevas bendiciones y aplausos de su pueblo, y que dará á la Europa nuevo testimonio del espíritu de justicia y de sabiduría que dirige al Salomon del Norte. Quejáronse en tiempo de Catalina II los habitantes del gobierno de Tambow contra los gefes y administradores de aquella provincia, porque los atropellaban y molestaban de diversos modos; pero la comision que se nombró y fué á exâminar la conducta de los miembros del gobierno, la declaró por buena, y el pueblo que-

dó mas oprimido y desconceptuado. Volvió sin embargo á quejarse en tiempo de Paulo I, y solo consiguió que se castigasen algunos subalternos, quando para reanimar la confianza pública y hacerse amar el gobierno, nada convenia mas que abatir á vista del pueblo las principales cabezas de que este se hallaba disgustado. Pero ahora que reynan la justicia y la sabiduría no se ha contentado el Emperador con informes ni pruebas que no les faltan para justificarse á los que mandan, sino que ha oido por sí mismo las quejas y examinado la causa antigua, anulado la sentencia del Senado, y dado S. M. misma la siguiente: „Quedan privados de sus destinos quantos se hallan empleados en el gobierno.” Se ha degradado á muchos de su nobleza: el Gobernador no se atreve á presentarse en esta capital, y ninguno de ellos, desde el primero hasta el último, podrá jamas obtener empleo alguno civil ni militar.

ALEMANIA.

Semlin 6 de Marzo.

Cada dia van tomando un carácter mas serio las turbaciones que se han manifestado en la Servia. Casi todos los habitantes cristianos de la provincia se han rebelado contra los turcos, y los que se han retirado á los bosques reciben víveres, armas y municiones de sus señores territoriales, y aun de los Baxaes de Usitz y de Nissa, enemigos declarados de los Deyes de Belgrado. Ya llega á 60⁰ hombres repartidos en tres columnas el número de los sublevados. Ha llegado al último punto el encono de los habitantes de la Servia contra los Deyes, que no por eso desisten del sistema de opresion que han adoptado. Ultimamente, enviaron un destacamento de 400 hombres de infantería turca contra los servios, que los recibieron con un fuego muy vivo; y despues de una corta accion, los rechazaron, causándoles considerable pérdida. De resultas pidieron los Deyes al Baxá su mediacion para reducir los rebeldes á la obediencia; pero parece que este ha respondido que no teniendo parte en los actos de opresion que han obligado á los cristianos á rebelarse, no se mezclaria en nada, dexando á los Deyes toda la responsabilidad. Se asegura que los insurgentes han enviado una diputacion á Constantinopla á informar á la Sublime Puerta de lo que pasa, y pedirle el castigo de los Deyes. Si es cierto que el Divan comienza á conocer la necesidad de castigar severamente á los Baxaes, Deyes y demás opresores de los pueblos, cuyo gobierno se les ha confiado, no hay duda en que inmediatamente se restablecerá la tranquilidad. Entre tanto que viene la resolucion del Emperador se halla la Servia en la mas triste situacion, interrumpido el comercio, cortada toda comunicacion, y suspendidos los trabajos del campo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 3 de Marzo.

En la junta de la Cámara de los Pares del 1.^o del corriente, el Lord Hawkesbury contestó á una pregunta que hizo el Lord King sobre la salud del Rey en los mismos términos „de que se sirvió anteriormente Mr. Addington en la de los Comunes. La questão que puso Lord King

se reducía á saber si fundándose en la autoridad del quinto médico de S. M., ó en la de los otros quatro, habian asegurado los Ministros que no era necesario suspender el exercicio personal de la autoridad Real. Los Lores Grenville, Carlisle, Carnason, Fitzwilliam &c. no se mostraron satisfechos con las explicaciones que diéron Lord Hawkesbury y Lord Canciller; por lo que este punto se ventilará mas despacio en otra junta. Tambien se tratará de lo mismo en la Cámara de los Comunes."

En la junta de la Cámara de los Comunes del 2 Mr. Grey, hablando del estado de S. M., preguntó á Mr. Addington, si lo que habia dicho anteriormente se fundaba en alguna conferencia personal que hubiese tenido con S. M. Mr. Addington replicó „ que no habia tenido ninguna conferencia con S. M.; pero que lo que habia dicho estaba fundado en la autoridad de los cinco médicos." Viendo pues Mr. Grey que lo expuesto no bastaba para decir á la Cámara que no se necesitaba suspender el exercicio personal de la autoridad Real, manifestó su intencion de renovar su propuesta en otra ocasion.

Por la relacion del Capitan de un navío, llegado á Filadelfia el 10 de Enero de puerto Republicano, de donde salió el 19 de Diciembre, se sabe que los negros se empleaban en arrasar las fortificaciones de aquella plaza, al mismo tiempo que construian edificios de madera para sus habitaciones con el objeto de incendiarlas, y de retirarse á sus fuertes, en caso que los franceses volviesen contra ellos. En estas obras ocupaban á los blancos, así hombres, como mugeres y niños.

HOLANDA.

Haya 17 de Marzo.

El Cuerpo legislativo ha sancionado el estado de gastos presentado por el gobierno para el año corriente. Tiene 10 artículos dobles, y que se distinguen con estas palabras gastos ordinarios, gastos extraordinarios. La suma total de los gastos ordinarios asciende á 42.489.189 florines: la de los gastos extraordinarios á 27.294.214 florines. La partida mas considerable de todas (30.623.540 florines) es la que se destina á pagar los intereses y réditos de la deuda nacional.

SUIZA.

Basilea 20 de Marzo.

El gobierno de Berna, animado por un espíritu de sabia tolerancia, ha concedido á los católicos el derecho de ejercer públicamente su culto en el canton de Berna, donde solo se permitia el reformado. Los administradores de la iglesia católica de Berna han sido ya elegidos por los habitantes que profesan esta religion.

Se cree que no tendrá efecto la propuesta que hizo el gobierno del canton de San Gall, de juntar un nuevo congreso comercial de la Suiza, y de enviar á Paris una diputacion particular compuesta de negociantes. Habiéndose comunicado esta propuesta por el Land-Amman á los principales gobiernos cantonales, muchos de ellos se han opuesto á esta disposicion como inútil y costosa. Se asegura que el Land-Amman es tambien de esta opinion.

Acaba de publicarse en el canton de Schwitz una nueva ley que limita infinito el derecho que tienen los suizos por la acta de mediacion de establecerse en la parte que prefieran del territorio helvético, y de ejercer en ella su derecho de ciudadano y su industria. Las principales restricciones puestas á esta parte de la acta fundamental de la constitucion helvética general, adoptadas por la asamblea legislativa del canton de Schwitz son estas: todo ciudadano que quiera domiciliarse en este canton, estará obligado á presentar un testimonio legítimo de sus antiguos magistrados, por el qual conste que ha sido un ciudadano activo reconocido en el canton donde estuvo antiguamente establecido. Declarará que profesa la religion católica apostólica romana, en la que está y estará firmemente persuadido; y pondrá en la tesorería pública del canton una fianza, que no podrá sacar en 25 años, y que servirá de seguridad á la comun, de que el individuo recién admitido no será gravoso á sus conciudadanos. — Esta ley ha hecho mucha sensacion en toda la Suiza.

FRANCIA.

Strasburgo 29 de Marzo.

Acaban de arrestarse en las orillas del Rhin á varios emigrados que venian de lo interior de Francia, y que intentaban penetrar en Alemania. Se asegura que habian hecho todos sus esfuerzos para substraerse con una pronta huida á las pesquisas é indagaciones que podian hacerse contra ellos de resultas de las averiguaciones relativas á la trama urdida contra el primer Cónsul. Tambien se habla de unos papeles muy importantes que se han cogido últimamente, y que aclaran las inteligencias de los conspiradores.

Metz 27 de Marzo.

Los mendigos son una plaga terrible nacida del luxo de las populosas ciudades, y que trae consigo incalculables daños. Prescindiendo de la carga que son al estado estos individuos, que consumen y no producen, nadie ignora hoy que la mayor parte de estos vagabundos cubiertos de inmundicia, que hormiguan en las ciudades, que acometen á quantos encuentran, que sitian nuestras casas, y no son salteadores, ó porque les falta ánimo y resolucion, ó porque consiguen el mismo fin con ménos trabajo y mas seguridad, suelen tener ademas todos los vicios necesarios, á los que queriendo sacudir el yugo de las leyes y trastornar el órden establecido en su pais, se sirven de brazos mercenarios, y de instrumentos destructores acomodados á sus intentos. Sabemos por una triste y reciente experiencia, que los mendigos fuéron los primeros instrumentos de la revolucion. Las mas de las grandes haciendas y palacios fuéron incendiados y demolidos por aquellos que hallaban en sus puertas la hospitalidad y su sustento diario. Nadie ignora tampoco que los mendigos producen y propagan las epidemias asoladoras; que reunidos en parages estrechos, mal ventilados y nada aseados, dan origen á fiebres malignas, que se propagan luego entre todo género de personas, y suelen parar, si no se toman acertadas providencias, en una calamidad pública. No es ménos perjudicial esta libertad de mendi-

gar, por quanto á su sombra otras gentes sin rubor ni necesidad salen á estafar la caridad, lo que es mas comun de lo que parece. Pero si tantos daños traen al estado los mendigos, tampoco en ningun tiempo se ha pensado mas en los medios de extirpar esta carcoma destructora de las sociedades. Con este objeto se han puesto en esta ciudad dos espaciosos obradores para los mendigos que pueden trabajar: se distribuyen socorros en parage señalado á los impedidos y á los enfermos; y se emplea á los niños en las filaturas y en otras labores proporcionadas á su edad. En quanto á los holgazanes y vagabundos la policia se propone echar de aquí á los que son forasteros, y hacer trabajar por fuerza á los que no quieren emplear voluntariamente sus brazos en ocupaciones útiles.

Paris 3 de Abril.

Las corbetas, el Geógrafo y Naturalista, que salieron de Francia el 18 de Octubre de 1800, han llegado á L'orient el 3 de este mes con una coleccion preciosa de objetos curiosos de historia natural, y traen 73 animales vivos. — Por muerte del Capitan Baudin, comandante de la expedicion, acaecida en la isla de Francia, ha venido mandando desde aquella isla, de donde salió en Diciembre último, el Capitan de Fragata Millius. Son muy satisfactorias las noticias que trae de aquella colonia. Así esta como la isla de la Reunion estan en el pie mas respetable, tanto por los refuerzos de tropas que llevó el Capitan general Decaen, como por los trabajos que mandó hacer en ella desde su llegada. El Contra-Almirante Linois acaba de salir para un crucero con la division que manda. — La víspera del dia en que salió el Geógrafo, entró en la isla de Francia un navío ingles de 1500 toneladas forrado en cobre, y el mayor que se ha construido en el Ganges. Venia de Bengala con destino á la China, y con un cargamento de 7500 fardos de algodón y 4500 cargas de arroz. Fué apresado por Linois á los 2 grados de latitud S. y 93 de longitud.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Abril.

Antes de ayer se vistió la corte de gala en el Real sitio de Aranjuez en celebridad del cumpleaños de la Sra. Infanta Princesa del Brasil.

El REY se ha servido conferir Compañía en el regimiento de infantería de Zamora al Teniente, graduado de Capitan, D. Agustin Vaquer: Tenencia en el de Hibernia al Subteniente de granaderos D. Blas Alvarez; y Subtenencias de bandera en los de la Reyna y Navarra á los Cadetes D. Antonio Tovar, y D. Francisco Andres.

En las Compañías fixas veteranas de Artillería de Canarias se ha servido S. M. conceder el empleo de Capitan primero al Capitan segundo, Ayudante mayor de la de Mallorca, D. Ramon Lopez; el de Capitanes segundos á los Tenientes de las de Ceuta D. Lorenzo Bermudez, y Don Josef Molina; y el de Ayudante mayor al Capitan segundo del Real cuerpo de Artillería D. Pablo Alfaro, que se halla en aquellas islas.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á los Subdelegados de Rentas, con fecha de 13 de Abril, la Real orden siguiente:

„ Al Subdelegado de Rentas de Cádiz le digo con esta fecha lo que

sigue. „Enterado el Rey de las dudas propuestas por V. S. en representación de 16 de Diciembre próximo, se ha servido declarar: 1.º Que la Real cédula de la Compañía de Filipinas, que prescribe la venta á esta de los géneros de algodón, se entienda con los comisos; no debiendo venderse al por mayor á los particulares, conforme á lo prevenido en la Real orden de 6 de Noviembre de 1803. 2.º Que con arreglo al capítulo 57 de la misma cédula se venderán á la Compañía los géneros de algodón de comiso por ajuste; y en caso de no componerse se sacarán á pública almoneda, en la que tendrá tambien la preferencia. 3.º Que la Real orden de 18 de Noviembre de 1803 no deroga el privilegio de la Compañía, sino que declara el modo de proceder en la venta de los algodones quando esta no los quisiere adquirir. 4.º Que dicho privilegio no señala una venta exclusiva á la Compañía, pues que si no ofreciere el precio justo por los comisos se deben de sacar á la almoneda. 5.º Que siendo el privilegio concedido á la Compañía general con el fin de concentrar en una mano los algodones comisados y evitar los fraudes, á ella se deben de vender todos, incluidas las panas, las zarazas y las medias, siempre que las quiera comprar. 6.º Que la Compañía en fuerza de una Real orden se ha allanado á vender á la menuda los géneros que comprare de los comisos, y nunca al por mayor, con lo qual se evitarán los fraudes que V. S. rezela. 7.º Que S. M. no halla razon fundada para aumentar el número de dependientes en esa aduana para que realicen la venta de los comisos á la menuda. 8.º Que tampoco juzga fundado el rezelo que V. S. tiene de que vendidos á la menuda no se hayan de ver jamas concluidas las causas. 9.º Y últimamente, para cortar de una vez reclamaciones y perjuicios, es la voluntad del Rey, que todos los particulares que hayan comprado géneros de algodón al por mayor, bien sean de comisos vendidos en la Aduana, ó procedentes de la comision de D. Manuel Campana, los vendan desde luego á la Compañía de Filipinas; y si no les acomodase los extraigan á América dentro de un mes, contado desde la publicacion de esta orden: bien entendido que se procederá segun las leyes del contrabando contra todos aquellos á quienes se hallaren los mencionados efectos pasado el plazo; sin que les sirva de disculpa el decir que proceden de dichas ventas. Y de Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento, y de la misma le encargo el mas estrecho de las comunicadas sobre la materia.” Y lo traslado á V. &c.”

En el dia 8 de este mes se consagró en la catedral de Córdoba el Ilmo. Sr. D. Romualdo Mon y Velarde, Arzobispo de la metropolitana de Tarragona, siendo el consagrante el Ilmo. Sr. D. Agustin de Ayes-taran y Landa, Obispo de aquella diócesis, y asistentes los Ilustrísimos Sres. D. Manuel Cayetano Muñoz, Obispo de Licópolis, y auxiliár del arzobispado de Sevilla, y D. Josef Vicente de la Madrid, Obispo de Málaga, y habiendo sido su padrino el Ilmo. Cabildo eclesiástico de la ciudad de Córdoba.

El dia 8 de Marzo último falleció en Zaragoza á los 53 años de edad la ilustre Señora Doña Paula Melzi d'Erill, Moncayo y Palafox, Mar-

quesa viuda de Lazan y Cañizar, Navarres y S. Felices &c.: Dama de la Cruz estrellada de la insigne orden de la Emperatriz María Teresa: Su modestia, compostura y cristiandad la hicieron el modelo mas cumplido de virtud: su caridad no tenia límites: socorria á todo género de necesitados hasta tratarse á sí misma con rigor. Fué madre de sus vasa- llos, y de todos sus dependientes. En medio de la gran vivacidad de su espíritu, vivia con la mayor sencillez, ocupada incesantemente en labor de manos, y en procurar su eterna felicidad. Su muerte ha sido tan llo- rada como dichosa, habiendo recogido en ella el fruto de su vida exem- plar, con los consuelos que hasta los últimos instantes la procuró su piedad y religion.

Por providencia del Sr. D. Manuel de Torres, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, refrendada del Escribano de su número D. Antonio Fernandez, se ha mandado volver á sacar á subasta por término de 15 dias una casa, que se vende para hacer pago á acreedores, sita en la calle de la Manzana, nú- mero 8, manz. 500, que tiene de sitio $1598\frac{5}{8}$ pies superficiales, tasada en 63,978 rs., y dan por ella 76,600 rs. pagaderos los 70^o en vales y los 6600 restantes en metálico. Quien quisiere hacer mejora acuda ante el referido Sr. Teniente por la ci- tada escribanía.

No obstante haberse anunciado en la gazeta del 28 de Marzo próximo que has- ta el domingo de Pascua de Resurreccion se recibian memoriales de los que pre- tendiesen la plaza de Médico de la villa de Añover de Tajo, y que el domingo de Quasimodo se haria la eleccion; se ha acordado por el Ayuntamiento suspenderla, y que se admitan memoriales hasta fin del presente mes, y que dicha eleccion se execute el dia 3 de Mayo próximo: lo que se hace saber al público para que le conste, previniéndose que, ademas de los 70^o rs. que ha de tener de sueldo, queda á su favor fuera de la obligacion la asistencia al estado eclesiástico, y otros emo- lumentos, como se ha hecho con los Médicos que hasta ahora ha habido.

Habiendo el autor de la máquina acústica (ó para los sordos) tenido noticia cierta de que algunos sugetos la han construido malamente, y que la expenden en su nombre con impreso y cifra contrabechos, disimularia sin dificultad la expresa- da falsificacion, si las maquinatas imitadas fuesen exáctamente executadas por bue- nos artífices; pero siendo hechas por manos poco diestras, y consiguientemente ca- reciendo de todos los efectos de las legítimas, las quales por el mismo hecho que- dan desacreditadas con su autor, se ve este en la precision de desengañar al públi- co, previniendo que en no teniendo certeza de que él las ha hecho, hay motivo de desconfiar, puesto que no ha enviado surtido á parte alguna.

Matilde Marotó en su disposicion, baxo la qual falleció, cumplido su fu- neral, nombró heredera á su hermana Isidora Maroto, natural de Vargas, y mu- ger de Pedro Colmenero, de oficio carpintero. Para percibir su herencia acu- dirá en Madrid á D. Leon Alonso Lopez, calle de los Autores, frente á la ca- sa de Bornos, junto al arco de la plazuela de Palacio: en Toledo á D. Josef Vi- cente Morales, cura de S. Justo; y en Yepes á los presbíteros D. Manuel Facundo del Aguila y D. Gabriel Alonso Lopez.

Qualquiera persona que tenga derecho á los bienes del Sr. D. Tomas Gonza- lez Vaca, Intendente de Caracas, que falleció en la isla de Sto. Tomé en 23 de Mayo de 1801, acuda á exponerlo y acreditarlo al Sr. D. Manuel Vicente de Torres, del Consejo de S. M., primer Teniente Corregidor de esta villa, Juez co- misionado por S. M. para entender en su testamentaria, y escribanía del número

de D. Tomas de Sancha y Prado, dentro del término de 30 dias precisos, contados desde el 23 de este mes de Abril, y pasados sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Los subscriptores á la nueva impresion del Directorio espiritual de los santos sacramentos de la confesion y comunion, y del santo sacrificio de la misa, con exercicio de la oracion y meditacion que los acompaña, por el P. Luis de la Puente, acudirán á recoger el tomo 3.º y último, que trata del infinito valor del santo sacrificio de la misa: su institucion: sus efectos y frutos: disposicion necesaria para decir y oír misa, y lo santo y provechoso de esta devocion diaria: del modo como se ha de decir y oír misa con perfeccion; y se declara el grande espíritu que está encerrado en cada parte de ella; añadiendo 7 consideraciones sobre los misterios de la pasion, y otras 7 con varios afectos de devocion para disponerse á decir bien misa y comulgar para los 7 dias de la semana. Desde ahora que queda cerrada la subscripcion se venderán los 3 tomos en las mismas librerías de Escribano, calle de las Carretas, y de Burguillos, calle de Santiago, á 24 rs. en pergamino y 30 en pasta: todo conforme al prospecto que se publicó en la gazeta del martes 28 de Febrero de este año.

Número LI del Memorial literario, ó biblioteca periódica de ciencias y artes: contiene entre otros analisis el de la Historia general del nuevo mundo: del Bosquejo médico de la fiebre amarilla: comparacion de Plauto y Terencio; y la historia de María Federowna, Condesa rusa. Continúa la subscripcion al 9.º trimestre, lo que se previene á los subscriptores para que acudan á renovarla. Se halla de venta con los anteriores en la librería de Escribano, calle de las Carretas, y en la de Montero, calle de la Concepcion, junto con los 5 tomos publicados hasta el dia.

Tomo 2.º de los Diálogos de los deleytes del espíritu, del Mtro. Fr. Tomas Dávila, agustiniano, en que se ve á Filidon convencido por las razones de Eusebio, y convertido á Jesucristo se enardece en su divino amor, por los deseos que la fe excita en su corazon. Se vende en la librería de Perez, calle de las Carretas.

Lorimon, ó el Hombre segun es: quaderno 4.º, que contiene el artículo 2.º de la juventud de Lorimon, con sus reflexiones morales. En esta entrega acaba el tomo 2.º, y con mucho mas interes que las anteriores manifiesta el extremo á que una pasion inmoderada conduce á los mortales, quando estos atropellan todo quanto se opone á sus viciadas inclinaciones, y rompen los lazos sagrados de la verdadera amistad. Se encuentra este quaderno con los anteriores en las librerías de Gomez Fuentenebro, calle de las Carretas, y en la de Orea, frente á S. Luis. Tambien se darán los dos tomos encuadernados á 8 rs. en rústica cada uno, y 10 en pasta.

Historia de los trages con una breve noticia del carácter y principales costumbres de los naturales de cada pais, arreglada á los trages del quaderno 3.º de la coleccion general, el que comprehende los del Gran Señor, Sultana, Mufti, turca en traje de ir al baño, Agá de los genizaros, Almirante de la marina, Baxá y gefe de los azamoglans. Véndese como hasta aquí á 8 rs. cada quaderno sin iluminar, y á 20 los iluminados, y la impresion suelta se dará á real cada quaderno en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe, y de la viuda de Cerro.

Novela nueva: el Castillo negro ó los trabajos de la jóven Ofelia: escrita en frances el año VII de la República por la Marquesa de Ortimar-merard-sanjust, traducida al castellano. Se hallará en el püesto de Peña, gradas de S. Felipe, en casa de Escamilla, frente á dichas gradas, en la de Ramos, carrera de S. Gerónimo, y en Salamanca en la de Toxar.